

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 009-2015-00373-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01811

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO 1+2	\$ 33.191.765.00
INTERESES DE MORA	\$ 12.254.304.11
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 45.446.069.11

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

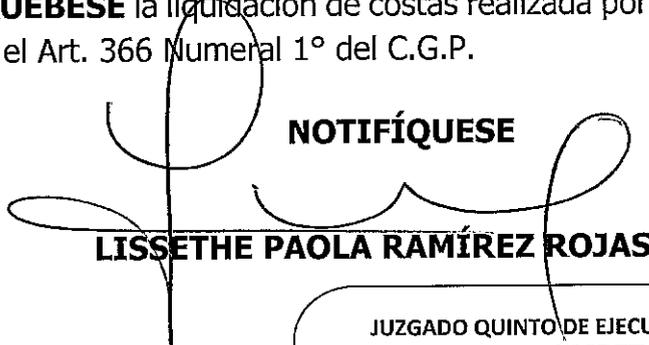
SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$45.446.069.11)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: APRUEBESE la liquidación de costas realizada por la secretaria conforme lo dispuesto en el Art. 366 Numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 009-2015-00373-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(1,5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM								
\$ 33.191.765,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 522.915,03	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 713.065,95	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 709.451,48	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 709.451,48	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 711.752,08	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 711.752,08	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 711.752,08	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 723.229,42	dic-15	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 723.229,42	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 723.229,42	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 751.250,76	mar-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 751.250,76	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 751.250,76	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 777.090,63	jun-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 777.090,63	jul-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 777.090,63	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 33.191.765,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 777.090,63	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -

SUB- TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 12.254.304,11
RESUMEN	
CAPITAL Adeudado	\$ 33.191.765,00
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 12.254.304,11
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 45.446.069,11

SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES

\$ -

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 014-2014-00777-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01812

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 302.970.02
INTERESES DE MORA	\$ 55.054.57
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 358.024.59

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

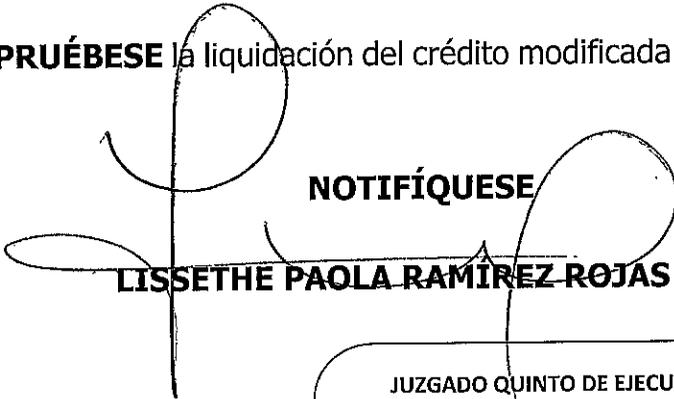
PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$358.024.59)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 014-2014-00777-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(1.5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM								
\$ 2.859.765,00	19,17%	28,76%	2,13%		\$ 32.464,25	nov-14		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,17%	28,76%	2,13%		\$ 60.870,47	dic-14		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,21%	28,82%	2,13%		\$ 60.983,86	ene-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,21%	28,82%	2,13%		\$ 60.983,86	feb-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,21%	28,82%	2,13%		\$ 60.983,86	mar-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 61.436,96	abr-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 61.436,96	may-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 61.436,96	jun-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 61.125,54	jul-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 61.125,54	ago-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 61.125,54	sep-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 61.323,76	oct-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 61.323,76	nov-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 61.323,76	dic-15		0,05%	0	\$ -	
\$ 2.859.765,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 62.312,63	ene-16		0,05%	0	\$ -	
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS											
					\$ 890.257,70						
ABONO DEPOSITOS JUDICIALES FL. 51-52											
					\$ 3.447.052,68						
SALDO A FAVOR PARA IMPUTAR A CAPITAL											
					\$ -2.556.794,98						
\$ 302.970,02	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 6.601,54	feb-16		0,05%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 6.601,54	mar-16		0,05%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.857,32	abr-16		0,06%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.857,32	may-16		0,06%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 6.857,32	jun-16		0,06%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 7.093,18	jul-16		0,06%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 7.093,18	ago-16		0,06%	0	\$ -	
\$ 302.970,02	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 7.093,18	sep-16		0,06%	0	\$ -	
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA											
					\$ 55.054,57						\$ -
RESUMEN											
CAPITAL Adeudado											
					\$ 302.970,02						
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA											
					\$ 55.054,57						
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS											
					\$ -						
INTERESES DE PLAZO											
					\$ -						
T O T A L - LIQUIDACION											
					\$ 358.024,59						
SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES											
					\$ -						

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Siete (07) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2014-01231-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01805

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 40.000.000.00
INTERESES DE MORA	\$ 27.675.344.38
INTERESES DE PLAZO	\$ 5.451.944.44
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 73.127.288.82

SON: SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$73.127.288.82)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: ADICIONESE la suma de \$39.800.00 como gastos comprobados a la liquidación de costas realizada por la Secretaria.

QUINTO: APRUÉBESE la liquidación de costas por la suma de \$1.389.800.00 m/cte., conforme lo dispuesto en el Art. 366 Numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 020-2014-01231-00
INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

BALDO CAPITAL	% EREC ANUAL	% MAX MORA(1-90)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	BALDO CAPITAL	% INT. CTEB. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			MOR	MOR							
\$ -	20,83%	31,25%	2,29%	\$ -	\$ -	jun-13	\$ 40.000.000,00	2,50%	0,08%	19	\$ 653.535,33
\$ -	20,34%	30,51%	2,24%	\$ -	\$ -	jul-13	\$ 40.000.000,00	1,70%	0,06%	30	\$ 678.000,00
\$ -	20,34%	30,51%	2,24%	\$ -	\$ -	ago-13	\$ 40.000.000,00	1,70%	0,06%	30	\$ 678.000,00
\$ -	19,85%	29,78%	2,20%	\$ -	\$ -	oct-13	\$ 40.000.000,00	1,65%	0,06%	30	\$ 661.565,67
\$ -	19,85%	29,78%	2,20%	\$ -	\$ -	nov-13	\$ 40.000.000,00	1,65%	0,06%	30	\$ 661.565,67
\$ -	19,85%	29,78%	2,20%	\$ -	\$ -	dic-13	\$ 40.000.000,00	1,62%	0,05%	30	\$ 648.333,33
\$ -	19,45%	29,18%	2,16%	\$ -	\$ 661.244,97	feb-14	\$ 40.000.000,00	1,62%	0,05%	7	\$ 151.277,78
\$ 40.000.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 661.244,97	\$ -	mar-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 852.492,44	\$ -	abr-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,65%	29,45%	2,17%	\$ 859.504,15	\$ -	may-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 869.604,15	\$ -	jun-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 857.745,39	\$ -	jul-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 857.745,39	\$ -	ago-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 851.403,20	\$ -	oct-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 851.403,20	\$ -	nov-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 851.403,20	\$ -	dic-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 852.991,26	\$ -	ene-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 852.991,26	\$ -	feb-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 859.328,75	\$ -	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 859.328,75	\$ -	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 859.328,75	\$ -	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 854.972,89	\$ -	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 854.972,89	\$ -	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 857.745,39	\$ -	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 857.745,39	\$ -	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 871.576,94	\$ -	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 871.576,94	\$ -	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 905.345,96	\$ -	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 905.345,96	\$ -	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 956.486,05	\$ -	jul-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 956.486,05	\$ -	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 40.000.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 956.486,05	\$ -	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
SUB - TOTAL INTERESES DE MORA				\$ 27.675.344,38							\$ 5.451.944,44
RESUMEN											
CAPITAL Adudado				\$ 40.000.000,00							
SUB - TOTAL - INTERESES DE MORA				\$ 27.675.344,38							
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS				\$ -							
INTERESES DE PLAZO				\$ 5.451.944,44							
T O T A L - LIQUIDACION				\$ 73.127.288,82							

SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES

\$ 5.451.944,44

63

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 017-2013-00296-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01806

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 12.364.601.00
INTERESES DE MORA	\$ 11.257.736.78
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 23.622.337.78

SON: VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$23.622.337.78)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 017-2013-00296-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX NORMAL (SN)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTER. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOI	NOI							
\$ 12.364.601,00	20,83%	31,25%	2,29%	2,29%	\$ 160.857,68	abr-13	\$	1,74%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	20,83%	31,25%	2,29%	2,29%	\$ 283.354,74	may-13	\$	1,74%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	20,83%	31,25%	2,29%	2,29%	\$ 283.354,74	jun-13	\$	1,74%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	20,34%	30,51%	2,24%	2,24%	\$ 277.436,93	jul-13	\$	1,70%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	20,34%	30,51%	2,24%	2,24%	\$ 277.436,93	ago-13	\$	1,70%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	19,85%	29,78%	2,20%	2,20%	\$ 271.488,49	oct-13	\$	1,65%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	19,85%	29,78%	2,20%	2,20%	\$ 271.488,49	nov-13	\$	1,65%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 265.609,68	dic-13	\$	1,62%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 265.609,68	ene-14	\$	1,62%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	\$ 260.000,00	feb-14	\$	1,58%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	\$ 260.000,00	mar-14	\$	1,58%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	18,65%	28,00%	2,08%	2,08%	\$ 255.000,00	abr-14	\$	1,54%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	18,65%	28,00%	2,08%	2,08%	\$ 255.000,00	may-14	\$	1,54%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	18,25%	27,42%	2,04%	2,04%	\$ 250.000,00	jun-14	\$	1,50%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	18,25%	27,42%	2,04%	2,04%	\$ 250.000,00	jul-14	\$	1,50%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	17,85%	26,84%	2,00%	2,00%	\$ 245.000,00	ago-14	\$	1,46%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	17,85%	26,84%	2,00%	2,00%	\$ 245.000,00	sep-14	\$	1,46%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	17,45%	26,26%	1,96%	1,96%	\$ 240.000,00	oct-14	\$	1,42%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	17,45%	26,26%	1,96%	1,96%	\$ 240.000,00	nov-14	\$	1,42%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	17,05%	25,68%	1,92%	1,92%	\$ 235.000,00	dic-14	\$	1,38%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	17,05%	25,68%	1,92%	1,92%	\$ 235.000,00	ene-15	\$	1,38%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	16,65%	25,10%	1,88%	1,88%	\$ 230.000,00	feb-15	\$	1,34%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	16,65%	25,10%	1,88%	1,88%	\$ 230.000,00	mar-15	\$	1,34%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	16,25%	24,52%	1,84%	1,84%	\$ 225.000,00	abr-15	\$	1,30%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	16,25%	24,52%	1,84%	1,84%	\$ 225.000,00	may-15	\$	1,30%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	15,85%	23,94%	1,80%	1,80%	\$ 220.000,00	jun-15	\$	1,26%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	15,85%	23,94%	1,80%	1,80%	\$ 220.000,00	jul-15	\$	1,26%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	15,45%	23,36%	1,76%	1,76%	\$ 215.000,00	ago-15	\$	1,22%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	15,45%	23,36%	1,76%	1,76%	\$ 215.000,00	sep-15	\$	1,22%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	15,05%	22,78%	1,72%	1,72%	\$ 210.000,00	oct-15	\$	1,18%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	15,05%	22,78%	1,72%	1,72%	\$ 210.000,00	nov-15	\$	1,18%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	14,65%	22,20%	1,68%	1,68%	\$ 205.000,00	dic-15	\$	1,14%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	14,65%	22,20%	1,68%	1,68%	\$ 205.000,00	ene-16	\$	1,14%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	14,25%	21,62%	1,64%	1,64%	\$ 200.000,00	feb-16	\$	1,10%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	14,25%	21,62%	1,64%	1,64%	\$ 200.000,00	mar-16	\$	1,10%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	13,85%	21,04%	1,60%	1,60%	\$ 195.000,00	abr-16	\$	1,06%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	13,85%	21,04%	1,60%	1,60%	\$ 195.000,00	may-16	\$	1,06%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	13,45%	20,46%	1,56%	1,56%	\$ 190.000,00	jun-16	\$	1,02%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	13,45%	20,46%	1,56%	1,56%	\$ 190.000,00	jul-16	\$	1,02%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	13,05%	19,88%	1,52%	1,52%	\$ 185.000,00	ago-16	\$	0,98%	0,06%	0	\$
\$ 12.364.601,00	13,05%	19,88%	1,52%	1,52%	\$ 185.000,00	sep-16	\$	0,98%	0,06%	0	\$
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 11.257.736,78						\$
RESUMEN											
CAPITAL Adeudado					\$ 12.364.601,00						\$
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA					\$ 11.257.736,78						\$
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS					\$ -						\$
INTERESES DE PLAZO					\$ -						\$
TOTAL - LIQUIDACION					\$ 23.622.337,78						\$
SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES					\$ -						\$

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 007-2015-00621-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01807

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 488.500.00
INTERESES DE MORA	\$ 193.645.89
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 682.145.89

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

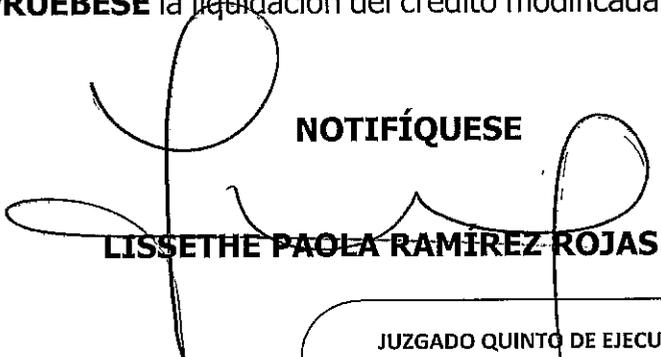
PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$682.145.89)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION: 007-2015-00621-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(1,5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM								
\$ 488.500,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 10.494,55	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 10.494,55	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 10.494,55	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 10.441,36	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 10.441,36	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 10.441,36	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 10.475,22	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 10.475,22	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 10.475,22	dic-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,66%	29,52%	2,18%		\$ 10.644,13	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,66%	29,52%	2,18%		\$ 10.644,13	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	19,66%	29,52%	2,18%		\$ 10.644,13	mar-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 488.500,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 11.056,54	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 488.500,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 11.056,54	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 488.500,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 11.436,84	jun-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 488.500,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 11.436,84	jul-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 488.500,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 11.436,84	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 488.500,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 11.436,84	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -

SUB- TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 193.645,89
RESUMEN	
CAPITAL Adeudado	\$ 488.500,00
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 193.645,89
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 682.145,89

SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES

\$ -

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 009-2015-00648-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01801**

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 1.915.400.00
INTERESES DE MORA	\$ 759.282.18
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 2.674.682.18

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

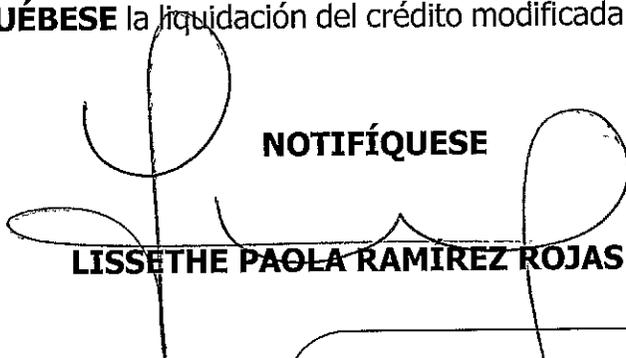
PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$2.674.682.18)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA*

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 009-2015-00648-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(5%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM								
\$ 1.915.400,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 41.148,96	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 41.148,96	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 41.148,96	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 40.940,38	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 40.940,38	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 40.940,38	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 41.073,14	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 41.073,14	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 41.073,14	dic-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 41.735,46	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 41.735,46	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 41.735,46	mar-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 43.352,49	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 43.352,49	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 43.352,49	jun-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 44.843,63	jul-16	\$ -	1,78%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 44.843,63	ago-16	\$ -	1,78%	0,05%	0	\$ -
\$ 1.915.400,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 44.843,63	sep-16	\$ -	1,78%	0,05%	0	\$ -

SUB- TOTAL INTERESES DE MORA	\$	759.282,18
RESUMEN		
CAPITAL Adeudado	\$	1.915.400,00
SUB- TOTAL - INTERESES DE MORA	\$	759.282,18
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$	-
INTERESES DE PLAZO	\$	-
TOTAL - LIQUIDACION	\$	2.674.682,18

SUB- TOTAL INTERESES CORRIENTES \$ -

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2010-01138-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01803

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 540.924.06
INTERESES DE MORA	\$ 412.395.63
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 953.319.69

SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$953.319.69)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: Por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- **REALÍCESE** la transferencia o conversión a la mayor brevedad posible los veintidós (22) títulos judiciales que constan en la relación expedida por el portal web del Banco Agrario de Colombia, al proceso que cursa en este Despacho bajo la partida 76001400030302010113800 y que tiene como demandante a la COOPERATIVA COOPEOCCIDENTE identificada con el Nit. 805.028.602-6 y como ejecutado a JOSE ALVARO ESCARRIA AGUADO identificado con C.C. No. 14.448.870, lo anterior, teniendo en cuenta que el Banco Agrario de Colombia cuando atendió la orden de conversión de depósitos a la cuenta de este Despacho emitida por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali, no indicó como correspondía el nombre de la entidad aquí demandante sino que erróneamente indicó COENLACE.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ-ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pizarro
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 030-2011-01138-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

INTERESES DE MORA				INTERESES CORRIENTES						
SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORALES	TASA NOM	SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
\$ 649.000,00	16,14%	24,21%	1,82%	\$ 11.832,02	feb-10	\$ -	1,35%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	16,14%	24,21%	1,82%	\$ 11.832,02	mar-10	\$ -	1,35%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	15,31%	22,97%	1,74%	\$ 11.277,49	abr-10	\$ -	1,28%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	15,31%	22,97%	1,74%	\$ 11.277,49	may-10	\$ -	1,28%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	15,31%	22,97%	1,74%	\$ 11.277,49	jun-10	\$ -	1,28%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	14,94%	22,41%	1,70%	\$ 11.028,63	jul-10	\$ -	1,25%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	14,94%	22,41%	1,70%	\$ 11.028,63	ago-10	\$ -	1,25%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	14,94%	22,41%	1,70%	\$ 11.028,63	sep-10	\$ -	1,25%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	14,21%	21,32%	1,62%	\$ 10.534,58	oct-10	\$ -	1,18%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	14,21%	21,32%	1,62%	\$ 10.534,58	nov-10	\$ -	1,18%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	14,21%	21,32%	1,62%	\$ 10.534,58	dic-10	\$ -	1,18%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	15,61%	23,42%	1,77%	\$ 11.478,51	ene-11	\$ -	1,30%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	15,61%	23,42%	1,77%	\$ 11.478,51	feb-11	\$ -	1,30%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	15,61%	23,42%	1,77%	\$ 11.478,51	mar-11	\$ -	1,30%	0,04%	0	\$ -
\$ 649.000,00	17,69%	26,54%	1,98%	\$ 12.854,08	abr-11	\$ -	1,47%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	17,69%	26,54%	1,98%	\$ 12.854,08	may-11	\$ -	1,47%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	17,69%	26,54%	1,98%	\$ 12.854,08	jun-11	\$ -	1,47%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	16,63%	27,95%	2,07%	\$ 13.465,56	jul-11	\$ -	1,55%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	16,63%	27,95%	2,07%	\$ 13.465,56	ago-11	\$ -	1,55%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	16,63%	27,95%	2,07%	\$ 13.465,56	sep-11	\$ -	1,55%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,39%	29,09%	2,15%	\$ 13.955,45	oct-11	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,39%	29,09%	2,15%	\$ 13.955,45	nov-11	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,39%	29,09%	2,15%	\$ 13.955,45	dic-11	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,92%	29,88%	2,20%	\$ 14.294,74	ene-12	\$ -	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,92%	29,88%	2,20%	\$ 14.294,74	feb-12	\$ -	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,92%	29,88%	2,20%	\$ 14.294,74	mar-12	\$ -	1,66%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,52%	30,78%	2,26%	\$ 14.676,55	abr-12	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,52%	30,78%	2,26%	\$ 14.676,55	may-12	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,52%	30,78%	2,26%	\$ 14.676,55	jun-12	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,86%	31,29%	2,29%	\$ 14.891,85	jul-12	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,86%	31,29%	2,29%	\$ 14.891,85	ago-12	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,86%	31,29%	2,29%	\$ 14.891,85	sep-12	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,89%	31,34%	2,30%	\$ 14.910,80	oct-12	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,89%	31,34%	2,30%	\$ 14.910,80	nov-12	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,89%	31,34%	2,30%	\$ 14.910,80	dic-12	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,78%	31,13%	2,28%	\$ 14.822,28	ene-13	\$ -	1,73%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,78%	31,13%	2,28%	\$ 14.822,28	feb-13	\$ -	1,73%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,78%	31,13%	2,28%	\$ 14.822,28	mar-13	\$ -	1,73%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,83%	31,25%	2,29%	\$ 14.872,88	abr-13	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,83%	31,25%	2,29%	\$ 14.872,88	may-13	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,83%	31,25%	2,29%	\$ 14.872,88	jun-13	\$ -	1,74%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 14.562,26	jul-13	\$ -	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 14.562,26	ago-13	\$ -	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 14.562,26	sep-13	\$ -	1,70%	0,06%	0	\$ -
\$ 649.000,00	19,85%	29,78%	2,20%	\$ 14.250,04	oct-13	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS				\$ 600.791,06						
ABONO DEPOSITOS JUDICIALES F.I.98				\$ 708.867,00						
SALDO PARA IMPUTAR A CAPITAL				\$ 108.075,94						
\$ 540.924,06	19,89%	29,78%	2,20%	\$ 11.877,02	nov-13	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,85%	29,78%	2,20%	\$ 11.877,02	dic-13	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	18,45%	29,18%	2,16%	\$ 11.663,59	ene-14	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	18,45%	29,18%	2,16%	\$ 11.663,59	feb-14	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	18,45%	29,18%	2,16%	\$ 11.663,59	mar-14	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	18,63%	29,45%	2,17%	\$ 11.759,75	abr-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	18,63%	29,45%	2,17%	\$ 11.759,75	may-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	18,63%	29,45%	2,17%	\$ 11.759,75	jun-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 11.599,38	jul-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 11.599,38	ago-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 11.599,38	sep-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 11.518,64	oct-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 11.518,64	nov-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 11.518,64	dic-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 11.535,09	ene-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 11.535,09	feb-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 11.535,09	mar-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 11.620,79	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 11.620,79	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,37%	29,06%	2,15%	\$ 11.620,79	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 11.561,89	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 11.561,89	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 11.561,89	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 11.599,38	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 11.599,38	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 11.599,38	dic-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 11.786,42	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 11.786,42	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 11.786,42	mar-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 540.924,06	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 12.243,09	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 12.243,09	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 12.243,09	jun-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 12.664,20	jul-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 12.664,20	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 540.924,06	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 12.664,20	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -

SUB-TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 412.395,63
RESUMEN	
CAPITAL Adudado	\$ 540.924,06
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 412.395,63
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -
T O T A L - LIQUIDACION	\$ 953.319,69

SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES \$ -

277

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 032-2015-00354-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01798**

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 42.396.187.00
INTERESES DE MORA	\$ 15.925.792.18
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.329.845.00
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 60.651.824.18

SON: SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$60.651.824.18)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: AGREGUESE a los autos los escritos y sus anexos allegados por la secuestre DEISY VASTAÑO CASTAÑO, para que obren y consten dentro del expediente, y PONGASE en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 032-2015-00354-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(15%)	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOM								
\$ 42.396.187,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 30.360,22	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 910.806,56	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,37%	29,06%	2,15%		\$ 910.806,56	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 906.189,76	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,26%	28,89%	2,14%		\$ 906.189,76	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 909.128,35	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 909.128,35	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,33%	29,00%	2,14%		\$ 909.128,35	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 923.788,47	dic-15	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 923.788,47	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	19,68%	29,52%	2,18%		\$ 923.788,47	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	20,64%	30,81%	2,26%		\$ 959.580,42	mar-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 959.580,42	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	20,54%	30,81%	2,26%		\$ 959.580,42	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 992.585,95	jun-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 992.585,95	jul-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 992.585,95	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 42.396.187,00	21,34%	32,01%	2,34%		\$ 992.585,95	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -

SUB-TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 15.925.792,18
R E S U M E N	
CAPITAL Adecuado	\$ 42.396.187,00
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 15.925.792,18
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.329.845,00
T O T A L - LIQUIDACION	\$ 60.651.824,18

SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES \$ -

752

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 023-2013-00671-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01795

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 2.019.457.16
INTERESES DE MORA	\$ 410.970.99
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 2.430.428.14

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$2.430.428.14)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: AGREGUESE a los autos el oficio No. 2261 y sus anexos allegado por el Juzgado de Origen mediante el cual informa la transferencia de depósitos judiciales realizada a favor de este Despacho y en particular al proceso que aquí cursa.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

774

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 035-2014-01124-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01810

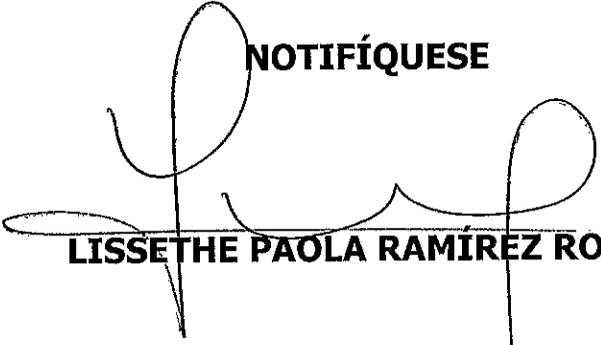
Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquien Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 018-2015-00404-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01809

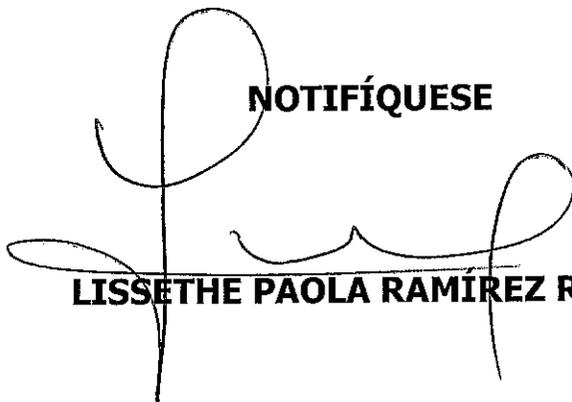
Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**
En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2016-00043-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01799

Fenecido en silencio el traslado de la liquidación de crédito, el Despacho procedió a revisarla, encontrando que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso y lo dispuesto en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: APRUEBESE la liquidación del crédito, por lo considerado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**RADICACIÓN No. 30-2012-00719-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. 4670**

Como quiera que el avalúo fue allegado luego de la oportunidad señalada en el numeral 2º del 444 C.G.P., el Juzgado,

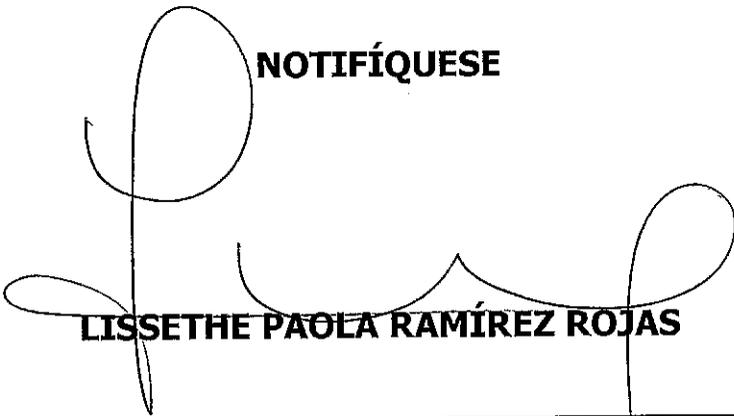
DISPONE

PRIMERO: CORRASE traslado a las partes y por el término de tres (3) días del avalúo de bien mueble embargado allegado a los autos, por la suma de \$25.500.000. M/cte.

SEGUNDO: Finiquitado el término señalado en el numeral primero sin que se hubiere formulado objeción alguna contra el avalúo, éste se tendrá como **aprobado.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

**La Secretaria
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**RADICACIÓN No. 06-2014-01003-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. 4669**

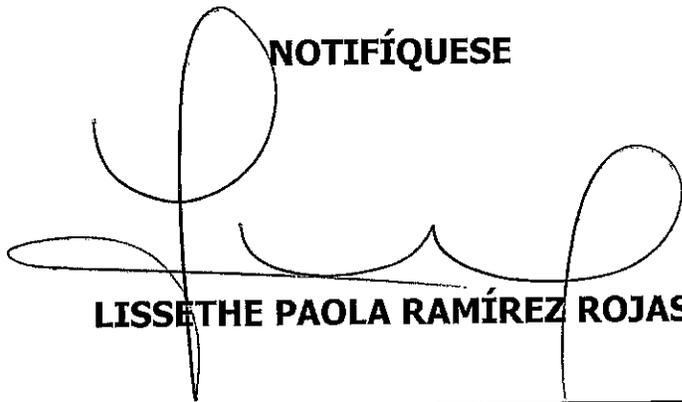
Revisadas las actuaciones obrantes en el presente asunto y como quiera que se encuentra pendiente el cumplimiento por parte de Secretaría del auto No. 9928 de fecha 12 de noviembre de 2015, el Juzgado,

DISPONE

POR SECRETARÍA, dese cumplimiento a lo resuelto mediante auto auto No. 9928 de fecha 12 de noviembre de 2015.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No.146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**La Secretaria
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**

Juzgados de Ejecución
de Sentencias Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 025-2011-00795-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04668**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención a que la liquidación de crédito que antecede fue fijada en lista de traslado por secretaria, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P numeral 4 que al tenor reza *"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme"*. **Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentarán en los siguientes eventos: **I.** Ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art 446 ibídem) **II** Antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibídem) **III.** Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

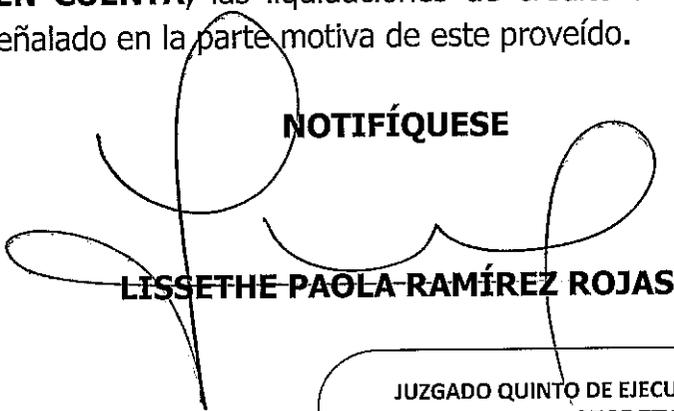
DISPONE

DEJESE SIN EFECTOS la fijación en lista de traslado de la liquidación de crédito realizada por la secretaria.

NO TENER EN CUENTA, las liquidaciones de crédito allegadas al expediente, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

46

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 003-2007-01075-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04667

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención a que la liquidación de crédito que antecede fue fijada en lista de traslado por secretaria, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P numeral 4 que al tenor reza "*De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*". **Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentarán en los siguientes eventos: **I.** Ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art 446 ibídem) **II** Antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibídem) **III.** Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

DEJESE SIN EFECTOS la fijación en lista de traslado de la liquidación de crédito realizada por la secretaria.

NO TENER EN CUENTA, las liquidaciones de crédito allegadas al expediente, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 003-2015-00290-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04666

Teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali, aún se encuentra vigente y en virtud a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de ejecución forzosa y los descuentos realizados se siguen realizando a favor del Despacho de Origen, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE mediante oficio y por Secretaría al **PAGADOR DE PRODUCTOS FAMILIA S.A** que el presente asunto fue reasignado a éste Despacho Judicial, por encontrarse en etapa de ejecución forzosa; que la medida cautelar decretada por el juzgado de conocimiento **continúa vigente** pero a órdenes de este Despacho. Por lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de este Recinto Judicial a la cuenta No. **760012041615** del Banco Agrario de Colombia, así mismo para que se sirva informar si existen embargos en cola y a qué tipo de procesos pertenecen y sobre que salario están aplicando lo ordenado.

SEGUNDO: SOLICITASE colaboración a la parte actora a fin de que se sirva diligenciar ante el **PAGADOR DE PRODUCTOS FAMILIA S.A** el oficio que aquí se ordena, lo anterior, con el fin de dar celeridad e inmediatez al proceso que aquí cursa.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarbuen
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 035-2013-00696-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04665

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

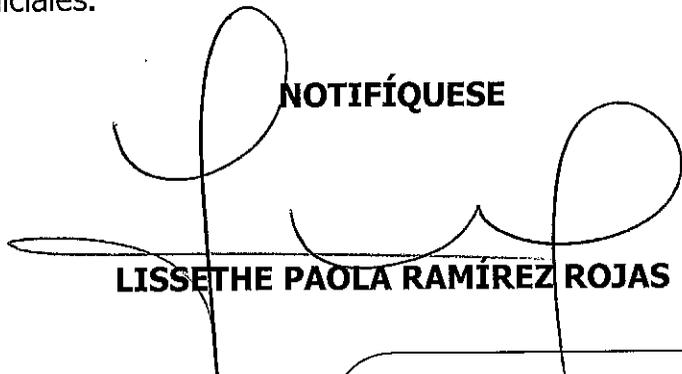
RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE la peticionaria Dra. MARIA FERNANDA SILVA MEDINA al auto interlocutorio No. 3199 proferido el 27 de Noviembre de 2015, obrante a folio 63 del presente cuaderno, mediante el cual se resolvió en relación con la liquidación de crédito aportada.

SEGUNDO: Se solicita de manera respetuosa a la parte no realizar peticiones que ya no resultan procedentes, ya que estas causan más traumatismos en los despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**
En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Pérez
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

**EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 012-2013-00196-00
AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04664**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención a que la liquidación de crédito que antecede fue fijada en lista de traslado por secretaria, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P numeral 4 que al tenor reza *"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme"*. **Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentarán en los siguientes eventos: **I.** Ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art 446 ibídem) **II** Antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibídem) **III.** Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

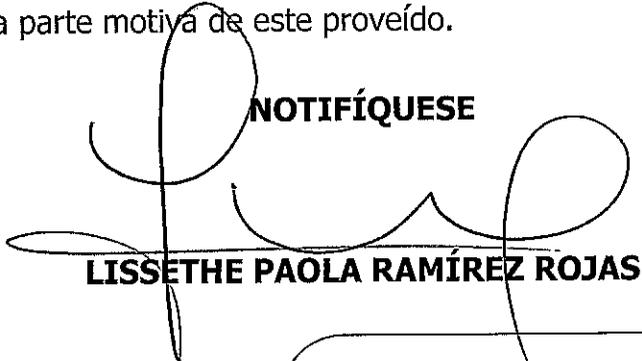
DISPONE

DEJESE SIN EFECTOS la fijación en lista de traslado de la liquidación de crédito realizada por la secretaria.

NO TENER EN CUENTA, la liquidación de crédito allegada al expediente, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2010-00875-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04663

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en atención a que la liquidación de crédito que antecede fue fijada en lista de traslado por secretaria, resulta pertinente precisar que aquella, fue presentada sin apego a la ritualidad procesal aplicable para el caso en concreto, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P numeral 4 que al tenor reza "*De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*". **Lo cursivo y subrayado fuera del texto.**

Así pues, las liquidaciones de crédito en el proceso ejecutivo, se presentarán en los siguientes eventos: **I.** Ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art 446 ibídem) **II** Antes de fijar fecha de remate (Art 448 ibídem) **III.** Cuando se han efectuados pagos, para efectos de entrega de depósitos judiciales o cuando con aquellos, se pretende la terminación del proceso. (447 y 461 ibídem).

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

DEJESE SIN EFECTOS la fijación en lista de traslado de la liquidación de crédito realizada por la secretaria.

NO TENER EN CUENTA, la liquidación de crédito allegada al expediente, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2010-00425-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04662

Teniendo en cuenta que la medida cautelar decretada por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali, aún se encuentra vigente y en virtud a que el proceso de la referencia se encuentra en etapa de ejecución forzosa y los descuentos realizados se siguen realizando a favor del Despacho de Origen, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INFÓRMESE mediante oficio y por Secretaría al **PAGADOR DE ARTURO CALLE** que el presente asunto fue reasignado a éste Despacho Judicial, por encontrarse en etapa de ejecución forzosa; que la medida cautelar decretada por el juzgado de conocimiento **continúa vigente** pero a órdenes de este Despacho. Por lo anterior, deberá consignar los dineros embargados a órdenes de este Recinto Judicial a la cuenta No. **760012041615** del Banco Agrario de Colombia, así mismo para que se sirva informar si existen embargos en cola y a qué tipo de procesos pertenecen y sobre que salario están aplicando lo ordenado.

SEGUNDO: SOLICITESE colaboración a la parte actora a fin de que se sirva diligenciar ante el **PAGADOR DE ARTURO CALLE** el oficio que aquí se ordena, lo anterior, con el fin de dar celeridad e inmediatez al proceso que aquí cursa.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LISSETHE-PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibaigüen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 030-2016-00043-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. S1-04661

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución y en virtud a los escritos que anteceden, el Juzgado,

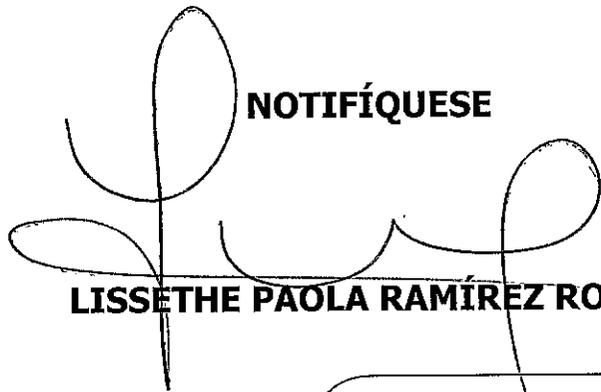
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a los autos los escritos y sus anexos allegados por la secuestre MARICELA CARBALLI, para que obren y consten dentro del expediente, y **PONGASE** en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaria a la Inspección de Policía Urbana 2ª Categoría Barrio Vipasa de la Secretaria de Gobierno – Alcaldía de Santiago de Cali - para que remita a esta Autoridad Judicial el despacho comisorio No.038 debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
LA SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maná del Mar Ibargüen
SECRETARIA

56

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2014	777
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1		\$ 200.120,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18 C1		\$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 208.120,00
SON: DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

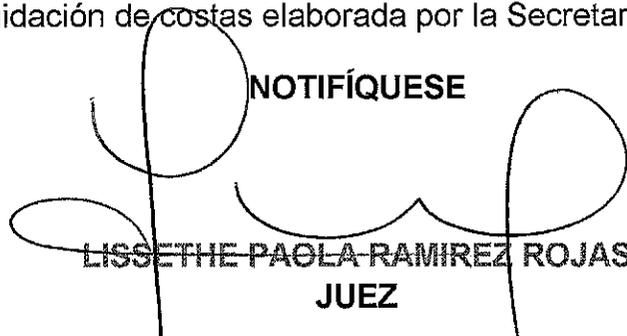
AUTO DE TRAMITE No 4660
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	18	2014	705
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	27 C1		\$ 11.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	12-20 C1		\$ 17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 12.528,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 40.528,00
SON: CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

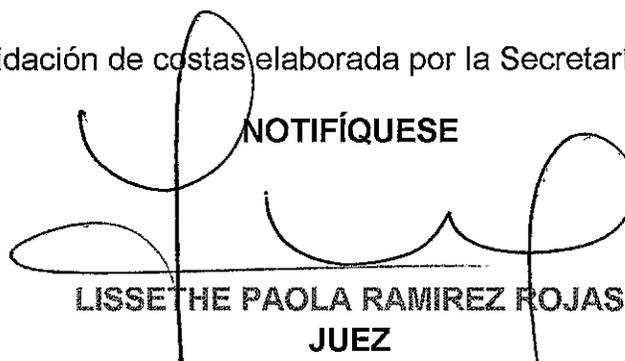
AUTO DE TRAMITE No 4659
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidación de costas respectiva

RADICACION	30	2014	782
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1		\$ 1.320.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26 C1		\$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 65.018,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.398.018,00

SON:UN MILLON TRESCIENTOS NOVEINTAY OCHO MIL DIESCIOCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali,09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen P.
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

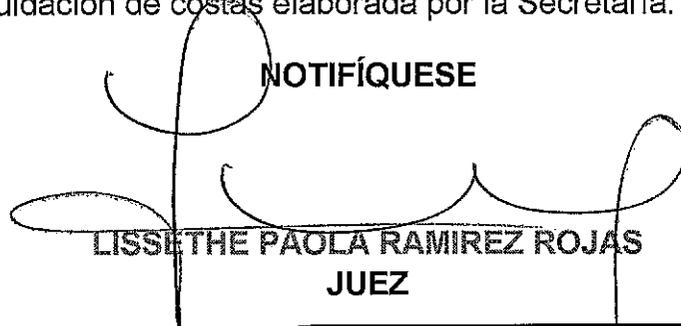
AUTO DE TRAMITE No 4658
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria
*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidación de costas respectiva

RADICACION	29	2010	1367
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	182 C1		\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30 C1		\$ 3.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 73.080,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.576.580,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SETEINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

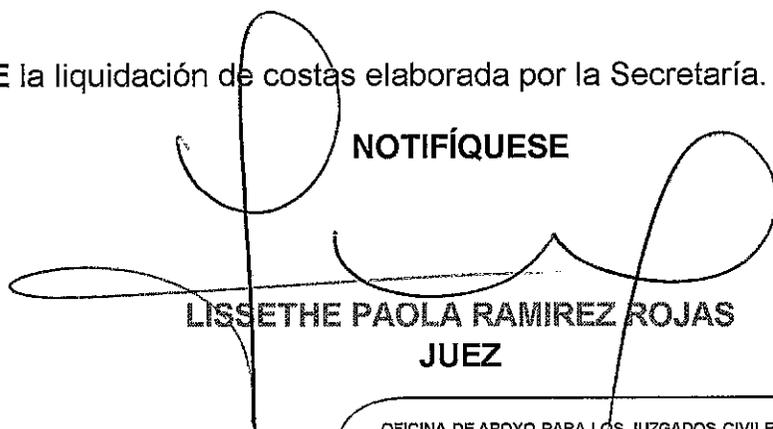
AUTO DE TRAMITE No 4657
FECHA 09/09/2016

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2014	1146
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	50 C1		\$ 1.370.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32-39 C1		\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	29 C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 99.922,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.504.322,00
SON: UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

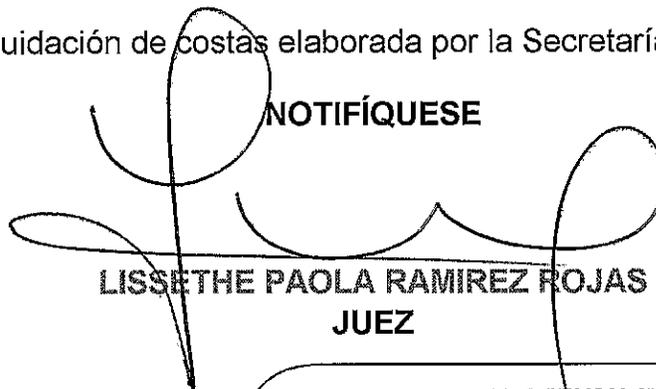
AUTO DE TRAMITE No 4656
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	35	2014	753
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	26 C1		\$ 3.635.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 153.265,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	24-36 C2		\$ 27.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.815.665,00
SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENA Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

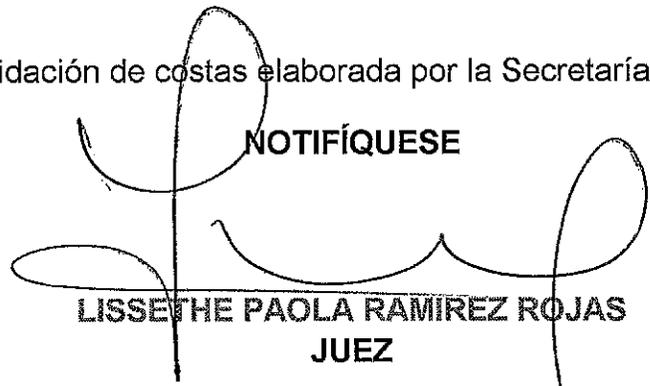
AUTO DE TRAMITE No 4655
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			28	2014	841
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		16 C1		\$ 150.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN				\$ -	
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2		\$ 20.300,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES				\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE				\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 170.300,00	
SON: CIENTO SETEINTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4654
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria


SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			18	2016	10
ACTUACION	FOLIO	VALOR			
AGENCIAS EN DERECHO	71 C1	\$ 5.698.000,00			
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26-35-50-57 C1	\$ 53.400,00			
VR. ARANCEL JUDICIAL		\$ -			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		\$ -			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$ 154.698,00			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		\$ -			
HONORARIOS DE AUXILIARES		\$ -			
PUBLICACION AVISO DE REMATE		\$ -			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		\$ -			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 5.906.098,00			
SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVEINTA Y OCHO PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4653
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	219
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	38 C1		\$ 400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31 C1		\$ 10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	23 C1		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 442.400,00

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

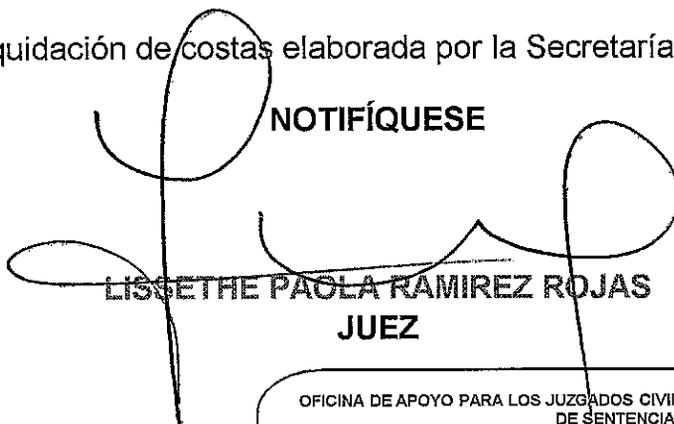
AUTO DE TRAMITE No 4652
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Pa.
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			7	2016	190
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		32 C1		\$ 1.300.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		23-28 C1		\$ 7.700,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL				\$ -	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES				\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE				\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 1.307.700,00	
SON: UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4651
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION			3	2016	46
ACTUACION		FOLIO		VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO		32 C1		\$ 2.451.753,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		22-26 C1		\$ 34.400,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL		18 C1		\$ 7.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO				\$ -	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP				\$ -	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS				\$ -	
HONORARIOS DE AUXILIARES				\$ -	
PUBLICACION AVISO DE REMATE				\$ -	
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO				\$ -	
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS				\$ 2.493.153,00	
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVEINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE					

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

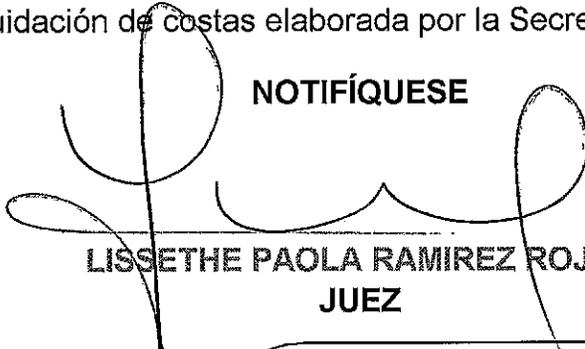
AUTO DE TRAMITE No 4650
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidación de costas respectiva

RADICACION	11	2010	712
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	76 C1		\$ 966.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19-47 C1		\$ 7.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 69.600,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.042.600,00
SON: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen P.
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

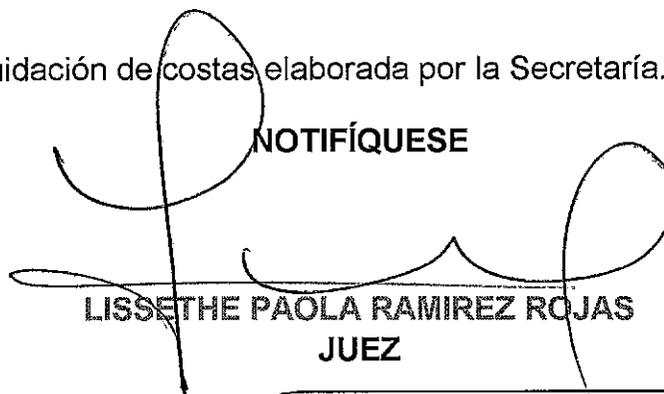
AUTO DE TRAMITE No 4649
FECHA 09/09/2016

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen P.
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2015	566
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	51 C1		\$ 600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	45 C1		\$ 7.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 35.960,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 642.960,00
SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

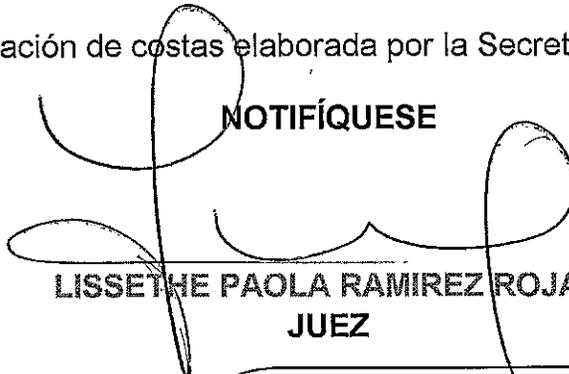
AUTO DE TRAMITE No 4648
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	13	2016	209
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C1		\$ 3.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27 C1		\$ 11.100,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 3.011.100,00
SON: TRES MILLONES ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

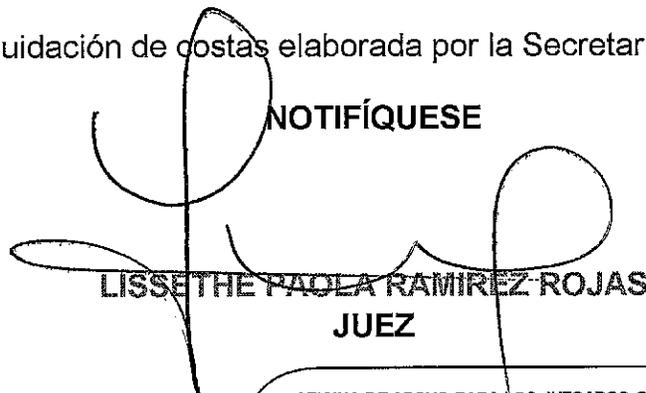
AUTO DE TRAMITE No 4647
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	753
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	40 C1		\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	18-24 C1		\$ 7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	6 C2		\$ 200.448,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	12 C2		\$ 30.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.738.548,00
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUNINEINTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

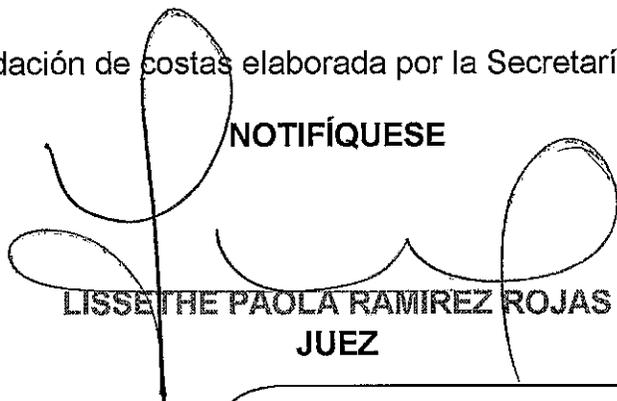
AUTO DE TRAMITE No 4646
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2016	226
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	42 C1		\$ 2.450.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			\$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	34 C2		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.482.400,00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali,09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

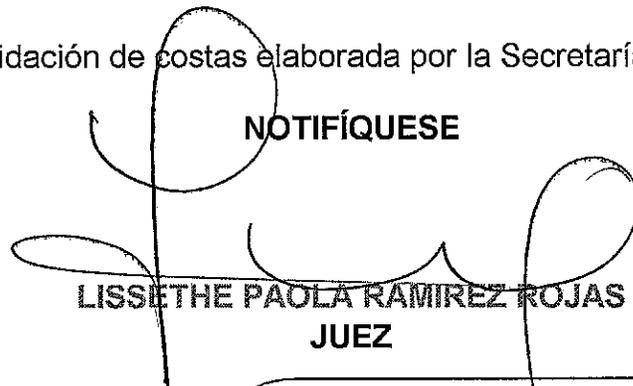
AUTO DE TRAMITE No 4645
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2013	525
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	116 C1		\$ 1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32-36-40-48-64 C1		\$ 50.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	23 C1		\$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.056.000,00
SON: UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

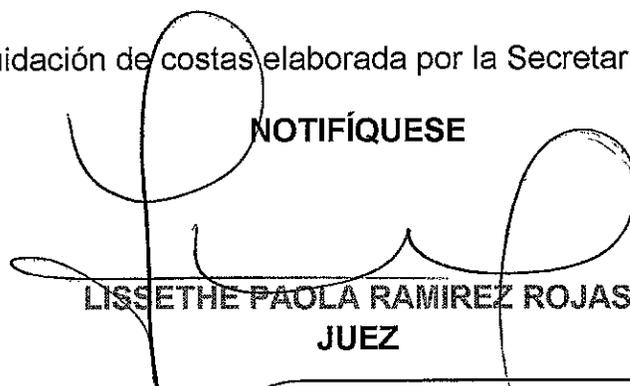
AUTO DE TRAMITE No 4644
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2015	1086
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	51 C1		\$ 900.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	29-38 C1		\$ 33.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	31 C1		\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	43 C1		\$ 90.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 93.728,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.123.728,00
SON: UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 4643
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2015	465
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	108 C1		\$ 2.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	58-61 C2		\$ 18.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			\$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2		\$ 76.254,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.494.254,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

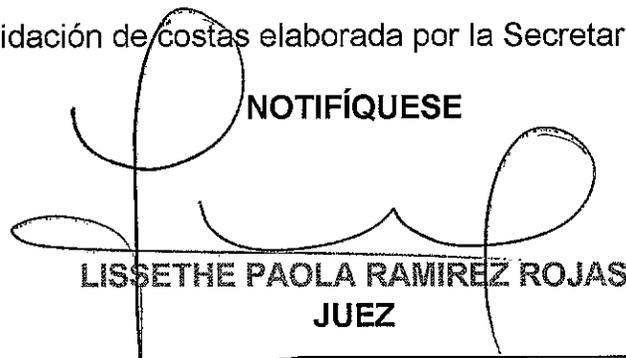
AUTO DE TRAMITE No 4642
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13-09-2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2010	926
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	71 C1		\$ 338.938,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32-41 C1		\$ 38.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	27-47 C1		\$ 12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	61 C1		\$ 60.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 20.979,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 469.917,00
SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIESCISIETE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

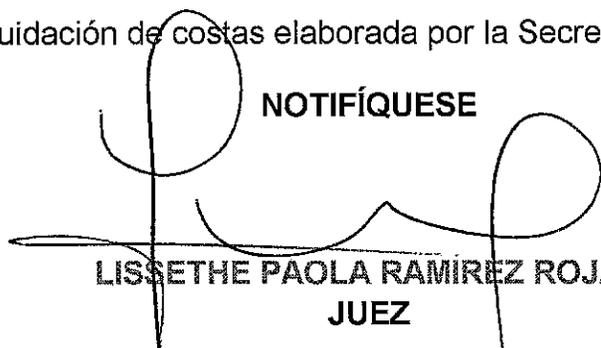
AUTO DE TRAMITE No 4641
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	28	2010	506
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	32 C1		\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26-30-41 C1		\$ 45.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	20-33 C1		\$ 12.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			\$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			\$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			\$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			\$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			\$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			\$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.557.000,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 09-09-2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

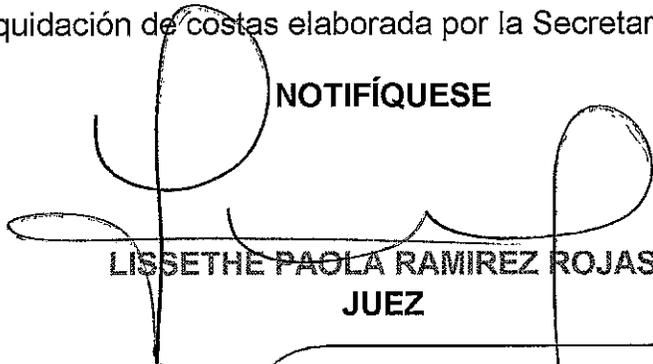
AUTO DE TRAMITE No 4640
FECHA 09/09/2016

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE


LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
En Estado No **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13-09-2016**
La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2015-00157-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01808

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 2.000.000.00
INTERESES DE MORA	\$ 1.439.881.90
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 3.439.881.90

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.439.881.90)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUEBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: APRUEBESE la liquidación de costas realizada por la secretaria conforme lo dispuesto en el Art. 366 Numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 028-2015-00157-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL		% MAX MORAJ.15%	TASA		SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
	ANUAL	MORAJ.15%		NOM	INT.							
\$ 2.000.000,00	19,85%	29,78%	2,00%	2,00%	\$ 2.927,59	dic-13	\$ -	1,65%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,45%	29,13%	2,16%	2,16%	\$ 43.124,67	ene-14	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 43.124,67	feb-14	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 43.124,67	mar-14	\$ -	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	\$ 43.480,21	abr-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	\$ 43.480,21	may-14	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 42.887,27	jun-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 42.887,27	ago-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 42.887,27	sep-14	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 42.570,26	oct-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 42.570,26	nov-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 42.570,26	dic-14	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	2,13%	\$ 42.649,56	ene-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	2,13%	\$ 42.649,56	feb-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	2,13%	\$ 42.649,56	mar-15	\$ -	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	2,15%	\$ 42.965,44	abr-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	2,15%	\$ 42.965,44	may-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	2,15%	\$ 42.965,44	jun-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,26%	28,85%	2,14%	2,14%	\$ 42.745,64	jul-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,26%	28,85%	2,14%	2,14%	\$ 42.745,64	ago-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,26%	28,85%	2,14%	2,14%	\$ 42.745,64	sep-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 42.887,27	oct-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 42.887,27	nov-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 42.887,27	dic-15	\$ -	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	\$ 43.578,85	ene-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	\$ 43.578,85	feb-16	\$ -	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	\$ 45.267,30	mar-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	\$ 45.267,30	abr-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	\$ 45.267,30	may-16	\$ -	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	\$ 46.824,30	jun-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	\$ 46.824,30	ago-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.000.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	\$ 46.824,30	sep-16	\$ -	1,78%	0,06%	0	\$ -	

SUB-TOTAL INTERESES DE MORA	\$	1.439.881,90
RESUMEN		
CAPITAL Adeudado	\$	2.000.000,00
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA	\$	1.439.881,90
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$	-
INTERESES DE PLAZO	\$	-
TOTAL - LIQUIDACION	\$	3.439.881,90

SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES \$ -

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver terminación por pago total de la obligación; así mismo hago constar que hay embargo de remanentes por el Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Cali por el proceso bajo la partida 30-2009-01354 y no hay memoriales pendientes por agregar, Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 030-2010-01138-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01804

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución procederá el Despacho a ordenar el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte actora hasta la concurrencia del valor liquidado (crédito y costas) conforme lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P, lo cual corresponde a la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/ CTE (\$1.193.339.69)**, teniendo en cuenta la relación de depósitos donde se evidencia que existen títulos a su favor y aun no se han pagado.

Así mismo, se procederá a dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial, hasta por la suma de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/ CTE (\$1.193.339.69)**, a favor de la Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA identificada con C.C No. 31.888.389 en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante y con la facultad expresa para recibir.

SEGUNDO: EXPIDASE por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- las órdenes de pago respectivas una vez se encuentre acreditado lo dispuesto mediante el auto que antecede en relación con la transferencia o conversión de depósitos judiciales y hágase entrega de dicho documento a la interesada para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

TERCERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular instaurado por COOPEOCCIDENTE actuando a través de apoderada judicial, contra JOSE ALVARO ESCARRIA AGUADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

CUARTO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto.

QUINTO: Una vez acreditada la transferencia o conversión de los depósitos judiciales ordenada mediante auto que antecede así como el pago de depósitos judiciales a favor de la parte actora dispuesto en el presente proveído, DEJESE a disposición del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Cali dentro del proceso de radicación. 030-2009-01354-00, los depósitos judiciales excedentes al pago aquí ordenado y que se encuentren consignados en la cuenta de esta Dependencia Judicial, lo anterior atendiendo solicitud de remanentes comunicada mediante oficio No. 1556 de Julio 08 de 2015. Elabórese y remítase por secretaria el oficio dirigido al Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal de Cali, para los fines pertinentes.

SEXTO: ORDENESE la transferencia o conversión de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este despacho judicial, a órdenes del Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida **760014003030-2009-01354-00**, lo anterior de conformidad al embargo de remanentes.

SEPTIMO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandada, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver terminación por pago total de la obligación; así mismo hago constar que no hay embargo de remanentes y no hay memoriales pendientes por agregar, Sírvese proveer.

755

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 023-2013-00671-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01796

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución procederá el Despacho a ordenar el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte actora hasta la concurrencia del valor liquidado (crédito y costas) conforme lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., lo cual corresponde a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/ CTE (\$2.870.328.14)**, teniendo en cuenta la relación de depósitos donde se evidencia que existen títulos a su favor y aun no se han pagado.

Así mismo, se procederá a dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular instaurado por ALBA LUCY GARCES BERNAL actuando a través de apoderada judicial, contra JAIME PORTOCARRERO BANGUERA y CARLOS ALBERTO VILLAFANE por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto. Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórese los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada, previa verificación de la no existencia de remanentes.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandada, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

CUARTO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial, hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/ CTE (\$2.870.328.14)**, a favor de la Dra. AIDA MARIA ELENA GALLARDO MEJIA identificada con C. de Ext. No. 471.654 de Bogotá en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante y con la facultad expresa para recibir.

QUINTO: EXPIDASE por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- las órdenes de pago respectivas y hágase entrega de dicho documento a la interesada para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

SEXTO: acreditado lo anterior y diligenciado los oficios de levantamiento como corresponde por la parte interesada, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la devolución de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutada.

La Juez

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarra Paz
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de resolver terminación por pago total de la obligación; así mismo hago constar que no hay embargo de remanentes y no hay memoriales pendientes por agregar, Sírvese proveer.

MARIA DEL MAR IBARGUÉN PAZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 014-2014-00777-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01813

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución procederá el Despacho a ordenar el pago de los depósitos judiciales a favor de la parte actora hasta la concurrencia del valor liquidado (crédito y costas) conforme lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P, lo cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/ CTE (\$566.144.59)**, teniendo en cuenta la relación de depósitos donde se evidencia que existen títulos a su favor y a fin de hacer efectivo dicho pago, se solicitará colaboración al Juzgado de Origen.

Así mismo, se procederá a dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARESE TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular instaurado por COOPSERP actuando a través de apoderada judicial, contra EDWING RODRIGUEZ RUIZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: ORDENESE EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto. Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórese los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada, previa verificación de la no existencia de remanentes.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos presentados como base de la presente ejecución, con las constancias respectivas, y hágase entrega de los mismos a la parte demandada, previo el pago del arancel y las expensas correspondientes.

CUARTO: ORDENESE el pago de los depósitos judiciales que se encuentren consignados en el Juzgado de Origen, hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/ CTE (\$566.144.59)**, a favor de a favor de COOPSERP COLOMBIA identificado con Nit. 805.004.034-9 en su calidad de demandante.

QUINTO: SOLICITASE colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva realizar el pago de los depósitos judiciales aquí ordenados o de ser el caso efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEXTO: AUTORICÉSE a la Dra. ADELA PAREDES LEMOS identificada con C.C. 66.744.520 de Buenaventura y T.P. No. 93.406, para que en nombre y representación de COOPSERP COLOMBIA S.A, reclame ante la Oficina Judicial de Cali la orden de pago por concepto de depósitos judiciales a favor de la entidad demandante.

SEPTIMO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al Juzgado de Origen junto con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 028-2010-00425-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01800

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 2.700.000.00
INTERESES DE MORA	\$ 5.739.285.58
INTERESES DE PLAZO	\$ 49.320.00
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 8.488.605.58

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$8.488.605.58)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUEBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: APRUEBESE la liquidación de costas realizada obrante a folio 29 conforme lo dispuesto en el Art. 366 Numeral 1° del C.G.P.

QUINTO: SOLICITASE colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEXTO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo junto con la copia autentica del presente auto, con destino al Juzgado de Origen y hágase entrega del mismo en

forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

SEPTIMO: Ejecutoriado el presente proveído y acreditado lo anterior ingrese el expediente a despacho inmediatamente para resolver conforme a derecho frente a la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte actora.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO

57

RADICACION: 028-2010-00425-00

INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	INTERESES DE MORA			SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	INTERESES CORRIENTES			# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL	TASA FOM			% INT. CTES. MEN.	% INT. DIARIO			
\$ -	21,92%	32,88%	2,40%	\$ -	may-08	1,83%	0,06%	30	\$ 49.320,00	
\$ 2.700.000,00	21,92%	32,88%	2,40%	\$ 64.725,80	jun-08	1,83%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,51%	32,27%	2,36%	\$ 63.657,22	jul-08	1,79%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,51%	32,27%	2,36%	\$ 63.657,22	ago-08	1,79%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,51%	32,27%	2,36%	\$ 63.657,22	sep-08	1,79%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,02%	31,53%	2,31%	\$ 62.374,14	oct-08	1,75%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,02%	31,53%	2,31%	\$ 62.374,14	nov-08	1,75%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,02%	31,53%	2,31%	\$ 62.374,14	dic-08	1,75%	0,06%	30	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,47%	30,71%	2,26%	\$ 60.926,09	ene-09	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,47%	30,71%	2,26%	\$ 60.926,09	feb-09	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,47%	30,71%	2,26%	\$ 60.926,09	mar-09	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,28%	30,42%	2,24%	\$ 60.423,91	abr-09	1,69%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,28%	30,42%	2,24%	\$ 60.423,91	may-09	1,69%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,28%	30,42%	2,24%	\$ 60.423,91	jun-09	1,69%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	18,65%	27,98%	2,08%	\$ 56.073,90	jul-09	1,55%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	18,65%	27,98%	2,08%	\$ 56.073,90	ago-09	1,55%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	18,65%	27,98%	2,08%	\$ 56.073,90	sep-09	1,55%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	17,28%	25,92%	1,94%	\$ 52.358,43	oct-09	1,44%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	17,28%	25,92%	1,94%	\$ 52.358,43	nov-09	1,44%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	17,28%	25,92%	1,94%	\$ 52.358,43	dic-09	1,44%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	16,14%	24,21%	1,82%	\$ 49.224,11	ene-10	1,35%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	16,14%	24,21%	1,82%	\$ 49.224,11	feb-10	1,35%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	16,14%	24,21%	1,82%	\$ 49.224,11	mar-10	1,35%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	15,31%	22,97%	1,74%	\$ 46.917,13	abr-10	1,28%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	15,31%	22,97%	1,74%	\$ 46.917,13	may-10	1,28%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	15,31%	22,97%	1,74%	\$ 46.917,13	jun-10	1,28%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	14,94%	22,41%	1,70%	\$ 45.881,80	jul-10	1,25%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	14,94%	22,41%	1,70%	\$ 45.881,80	ago-10	1,25%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	14,94%	22,41%	1,70%	\$ 45.881,80	sep-10	1,25%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	14,21%	21,32%	1,62%	\$ 43.826,46	oct-10	1,18%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	14,21%	21,32%	1,62%	\$ 43.826,46	nov-10	1,18%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	14,21%	21,32%	1,62%	\$ 43.826,46	dic-10	1,18%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	15,61%	23,42%	1,77%	\$ 47.753,44	ene-11	1,30%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	15,61%	23,42%	1,77%	\$ 47.753,44	feb-11	1,30%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	15,61%	23,42%	1,77%	\$ 47.753,44	mar-11	1,30%	0,04%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	17,69%	26,54%	1,98%	\$ 53.476,16	abr-11	1,47%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	17,69%	26,54%	1,98%	\$ 53.476,16	may-11	1,47%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	17,69%	26,54%	1,98%	\$ 53.476,16	jun-11	1,47%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	18,63%	27,95%	2,07%	\$ 56.020,06	jul-11	1,55%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	18,63%	27,95%	2,07%	\$ 56.020,06	ago-11	1,55%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	18,63%	27,95%	2,07%	\$ 56.020,06	sep-11	1,55%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,39%	29,09%	2,15%	\$ 58.058,11	oct-11	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,39%	29,09%	2,15%	\$ 58.058,11	nov-11	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,39%	29,09%	2,15%	\$ 58.058,11	dic-11	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,92%	29,88%	2,20%	\$ 59.469,64	ene-12	1,66%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,92%	29,88%	2,20%	\$ 59.469,64	feb-12	1,66%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,92%	29,88%	2,20%	\$ 59.469,64	mar-12	1,66%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,52%	30,78%	2,26%	\$ 61.058,08	abr-12	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,52%	30,78%	2,26%	\$ 61.058,08	may-12	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,52%	30,78%	2,26%	\$ 61.058,08	jun-12	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,86%	31,29%	2,29%	\$ 61.953,75	jul-12	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,86%	31,29%	2,29%	\$ 61.953,75	ago-12	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,86%	31,29%	2,29%	\$ 61.953,75	sep-12	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,89%	31,34%	2,30%	\$ 62.032,62	oct-12	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,89%	31,34%	2,30%	\$ 62.032,62	nov-12	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,89%	31,34%	2,30%	\$ 62.032,62	dic-12	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,75%	31,13%	2,28%	\$ 61.664,32	ene-13	1,73%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,75%	31,13%	2,28%	\$ 61.664,32	feb-13	1,73%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,75%	31,13%	2,28%	\$ 61.664,32	mar-13	1,73%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,83%	31,25%	2,29%	\$ 61.874,85	abr-13	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,83%	31,25%	2,29%	\$ 61.874,85	may-13	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,83%	31,25%	2,29%	\$ 61.874,85	jun-13	1,74%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 60.582,60	jul-13	1,70%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 60.582,60	ago-13	1,70%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,34%	30,51%	2,24%	\$ 60.582,60	sep-13	1,70%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,85%	28,78%	2,20%	\$ 59.283,67	oct-13	1,65%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,85%	28,78%	2,20%	\$ 59.283,67	nov-13	1,65%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,85%	28,78%	2,20%	\$ 59.283,67	dic-13	1,65%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 58.218,31	ene-14	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 58.218,31	feb-14	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 58.218,31	mar-14	1,62%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 58.698,28	abr-14	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 58.698,28	may-14	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 58.698,28	jun-14	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 57.897,81	jul-14	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 57.897,81	ago-14	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 57.897,81	sep-14	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 57.469,85	oct-14	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 57.469,85	nov-14	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 57.469,85	dic-14	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 57.576,91	ene-15	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 57.576,91	feb-15	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 57.576,91	mar-15	1,60%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 58.004,69	abr-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 58.004,69	may-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 58.004,69	jun-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,28%	28,89%	2,14%	\$ 57.710,67	jul-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,28%	28,89%	2,14%	\$ 57.710,67	ago-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,28%	28,89%	2,14%	\$ 57.710,67	sep-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 57.897,81	oct-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 57.897,81	nov-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 57.897,81	dic-15	1,61%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 58.831,44	ene-16	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 58.831,44	feb-16	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 58.831,44	mar-16	1,64%	0,05%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 61.110,85	abr-16	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 61.110,85	may-16	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 61.110,85	jun-16	1,71%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 63.212,81	jul-16	1,78%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 63.212,81	ago-16	1,78%	0,06%	0	\$ -	
\$ 2.700.000,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 63.212,81	sep-16	1,78%	0,06%			

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 003-2015-00290-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01802

Revisada la liquidación de crédito que antecede y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar la comentada liquidación así:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 5.220.772.00
INTERESES DE MORA	\$ 5.306.902.73
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 10.527.674.73

**SON: DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS
CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$10.527.674.73)** como valor total del crédito a la fecha de la liquidación realizada.

TERCERO: APRUEBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

CUARTO: APRUEBESE la liquidación de costas realizada obrante a folio 29 conforme lo dispuesto en el Art. 366 Numeral 1° del C.G.P.

QUINTO: SOLICITASE colaboración al Juzgado de Origen, a fin de que se sirva efectivamente realizar la transferencia o conversión de todos los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a órdenes de este Juzgado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 760012041615, para proceder como corresponde. Así mismo sírvase expedir copia de las ordenes con destino a esta autoridad Judicial a fin de ser incorporados al expediente.

SEXTO: Líbrese por Secretaría el oficio respectivo junto con la copia autentica del presente auto, con destino al Juzgado de Origen y hágase entrega del mismo en

forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

SEPTIMO: Ejecutoriado el presente proveído y acreditado lo anterior ingrese el expediente a despacho inmediatamente para resolver conforme a derecho frente a la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte actora.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO

RADICACION: 003-2015-00290-00
 INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

MORA CAPITAL	% ERRO ANUAL	% MAX MORAL(16%)	TASA		SUB-TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	RATIO CAPITAL	% INT. CTE. MEN.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES
			NOX	NOX							
\$ 5.220.772,00	20,85%	31,34%	2,50%	2,50%	\$ 23.989,50	nov-12	-	1,74%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,85%	31,34%	2,30%	2,30%	\$ 19.947,48	dic-12	-	1,74%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,75%	31,13%	2,28%	2,28%	\$ 119.235,52	ene-13	-	1,73%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,75%	31,13%	2,28%	2,28%	\$ 119.235,52	feb-13	-	1,73%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,65%	31,12%	2,25%	2,25%	\$ 119.235,52	mar-13	-	1,73%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,65%	31,12%	2,25%	2,25%	\$ 119.646,39	abr-13	-	1,74%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,65%	31,12%	2,25%	2,25%	\$ 119.646,39	may-13	-	1,74%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,34%	30,51%	2,24%	2,24%	\$ 117.143,69	jun-13	-	1,70%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,34%	30,51%	2,24%	2,24%	\$ 117.143,69	jul-13	-	1,70%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,34%	30,51%	2,24%	2,24%	\$ 117.143,69	ago-13	-	1,70%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,34%	30,51%	2,24%	2,24%	\$ 117.143,69	sep-13	-	1,70%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,85%	29,78%	2,20%	2,20%	\$ 114.632,05	oct-13	-	1,65%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,85%	29,78%	2,20%	2,20%	\$ 114.632,05	nov-13	-	1,65%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 112.572,04	dic-13	-	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 112.572,04	ene-14	-	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 112.572,04	feb-14	-	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 112.572,04	mar-14	-	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 112.572,04	abr-14	-	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,45%	29,18%	2,16%	2,16%	\$ 112.572,04	may-14	-	1,62%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	jun-14	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	jul-14	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	ago-14	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 111.124,81	sep-14	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 111.124,81	oct-14	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 111.124,81	nov-14	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,17%	28,76%	2,13%	2,13%	\$ 111.124,81	dic-14	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,21%	28,83%	2,13%	2,13%	\$ 111.331,82	ene-15	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,21%	28,83%	2,13%	2,13%	\$ 111.331,82	feb-15	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,21%	28,83%	2,13%	2,13%	\$ 111.331,82	mar-15	-	1,60%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,37%	29,03%	2,15%	2,15%	\$ 112.158,59	abr-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,37%	29,03%	2,15%	2,15%	\$ 112.158,59	may-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,37%	29,03%	2,15%	2,15%	\$ 112.158,59	jun-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,28%	28,89%	2,14%	2,14%	\$ 111.590,46	jul-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,28%	28,89%	2,14%	2,14%	\$ 111.590,46	ago-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	sep-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	oct-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	nov-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,33%	29,00%	2,14%	2,14%	\$ 111.952,33	dic-15	-	1,61%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	\$ 133.757,61	ene-16	-	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	\$ 133.757,61	feb-16	-	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	19,68%	29,52%	2,18%	2,18%	\$ 133.757,61	mar-16	-	1,64%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	\$ 118.165,12	abr-16	-	1,71%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	\$ 118.165,12	may-16	-	1,71%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	20,54%	30,81%	2,26%	2,26%	\$ 118.165,12	jun-16	-	1,71%	0,05%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	\$ 122.229,50	jul-16	-	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	\$ 122.229,50	ago-16	-	1,78%	0,06%	0	\$ -
\$ 5.220.772,00	21,34%	32,01%	2,34%	2,34%	\$ 122.229,50	sep-16	-	1,78%	0,06%	0	\$ -
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA					\$ 5.306.903,73						\$ -

RESUMEN	
CAPITAL Adeudado	\$ 5.220.772,00
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 5.306.903,73
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 10.527.674,73

SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES

SUB-TOTAL INTERESES DE MORA

05

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, Nueve (09) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 020-2014-00484-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. S1-01797

Revisadas las liquidaciones de crédito que anteceden y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a modificar y actualizar las comentadas liquidaciones así:

Crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A.

CAPITAL ADEUDADO	\$ 8.301.279.00
INTERESES DE MORA	\$ 4.684.138.23
TOTAL – LIQUIDACION	\$ 12.985.417.23

SON: DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA)

Crédito a favor de Bancolombia S.A.

CAPITAL ADEUDADO	\$ 8.301.278.00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 4.684.137.66
INTERESES DE MORA	\$ 3.827.751.33
SUBTOTAL – LIQUIDACION	\$ 16.813.166.99

SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (SE ANEXA TABLA)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE las liquidaciones del crédito presentadas en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$12.985.417.23)** como valor total del crédito a la fecha y en favor del Fondo Nacional de Garantías, como subrogatario.

TERCERO: TENGASE para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$16.813.166.99)** como valor total del crédito a la fecha y en favor de BANCOLOMBIA S.A.

CUARTO: APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada y actualizada por este Despacho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibergüen Paz
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 020-2014-00484-00 BANCOLOMBIA S.A
INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORAL(5%)	TABA ROM	SUB - TOTAL INTERESES DE MORA	FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CIES. BEK.	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
\$ 16.602.557,00	20,34%	30,91%	2,24%	\$ 173.846,49	sep-13	\$	-	1,70%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,82%	29,78%	2,20%	\$ 364.540,93	oct-13	\$	-	1,65%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,85%	29,78%	2,20%	\$ 364.540,93	nov-13	\$	-	1,65%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,85%	29,78%	2,20%	\$ 364.540,93	dic-13	\$	-	1,65%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 357.989,91	ene-14	\$	-	1,62%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 357.989,91	feb-14	\$	-	1,62%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,45%	29,18%	2,16%	\$ 357.989,91	mar-14	\$	-	1,62%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 360.941,31	abr-14	\$	-	1,64%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,63%	29,45%	2,17%	\$ 360.941,31	may-14	\$	-	1,64%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,32%	29,00%	2,14%	\$ 356.015,17	jun-14	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 16.602.557,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 47.460,22	ago-14	\$	-	1,61%	0	\$
INTERESES DE MORA del 16/09/13 a 04/08/14										
ABONO A CAPITAL FNG										
\$ 8.301.278,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 8.301.278,00	ago-14	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 178.009,57	sep-14	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 176.693,78	oct-14	\$	-	1,60%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$ 176.693,78	nov-14	\$	-	1,60%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 177.022,94	dic-14	\$	-	1,60%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 177.022,94	ene-15	\$	-	1,60%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$ 177.022,94	feb-15	\$	-	1,60%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 178.338,17	mar-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 178.338,17	abr-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,37%	29,05%	2,15%	\$ 178.338,17	may-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 177.434,19	jun-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$ 177.434,19	ago-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 178.009,57	sep-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$ 178.009,57	oct-15	\$	-	1,61%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 180.880,06	nov-15	\$	-	1,64%	0	\$
\$ 8.301.278,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$ 180.880,06	ene-16	\$	-	1,64%	0	\$
\$ 8.301.278,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 187.888,21	feb-16	\$	-	1,71%	0	\$
\$ 8.301.278,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$ 187.888,21	abr-16	\$	-	1,71%	0	\$
\$ 8.301.278,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 194.350,78	may-16	\$	-	1,78%	0	\$
\$ 8.301.278,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 194.350,78	jun-16	\$	-	1,78%	0	\$
\$ 8.301.278,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 194.350,78	ago-16	\$	-	1,78%	0	\$
\$ 8.301.278,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$ 194.350,78	sep-16	\$	-	1,78%	0	\$
SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES										
										\$ 4.684.137,66
RESUMEN										
CAPITAL Adjudado										\$ 8.301.278,00
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA										\$ 4.684.137,66
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS										\$ 3.827.751,33
INTERESES DE PLAZO										\$ -
TOTAL - LIQUIDACION										\$ 16.813.166,99

SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES

\$ 4.684.137,66

\$ 8.301.278,00

\$ 4.684.137,66

\$ 3.827.751,33

\$ -

\$ 16.813.166,99

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACION DE CREDITO**

RADICACION: 020-2014-00484-00 FNG
INTERESES DE MORA

INTERESES CORRIENTES

SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA(1,5%)	TASA NOM	SUB - TOTAL INTERESES DE MORA		FECHA VIGENCIA	SALDO CAPITAL	% INT. CPES.MEN	% INT. DIARIO	# DIAS	SUB - TOTAL INTERESES CORRIENTES
\$ 8.301.279,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$	154.274,98	ago-14	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$	178.009,59	sep-14	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$	176.693,80	oct-14	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$	176.693,80	nov-14	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,17%	28,76%	2,13%	\$	176.693,80	dic-14	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$	177.022,96	ene-15	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,21%	28,82%	2,13%	\$	177.022,96	feb-15	\$	1,60%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$	178.338,19	mar-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$	178.338,19	may-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,37%	29,06%	2,15%	\$	178.338,19	jun-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$	177.434,21	jul-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$	177.434,21	ago-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,26%	28,89%	2,14%	\$	177.434,21	sep-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$	178.009,59	oct-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$	178.009,59	nov-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,33%	29,00%	2,14%	\$	178.009,59	dic-15	\$	1,61%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$	180.880,08	ene-16	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$	180.880,08	feb-16	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	19,68%	29,52%	2,18%	\$	180.880,08	mar-16	\$	1,64%	0,05%	0	\$
\$ 8.301.279,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$	187.888,24	abr-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 8.301.279,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$	187.888,24	may-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 8.301.279,00	20,54%	30,81%	2,26%	\$	187.888,24	jun-16	\$	1,71%	0,06%	0	\$
\$ 8.301.279,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$	194.350,80	jul-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 8.301.279,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$	194.350,80	ago-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
\$ 8.301.279,00	21,34%	32,01%	2,34%	\$	194.350,80	sep-16	\$	1,78%	0,06%	0	\$
SUB-TOTAL INTERESES DE MORA				\$	4.684.138,23						\$

RESUMEN	
CAPITAL Adeudado	\$ 8.301.279,00
SUB-TOTAL - INTERESES DE MORA	\$ 4.684.138,23
INTERESES DE MORA YA LIQUIDADOS	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -
TOTAL - LIQUIDACION	\$ 12.985.417,23

SUB-TOTAL INTERESES CORRIENTES